

Decreto N.º 196 de 1945
(Octubre 27)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Mario Niño Suarez, quien servía en el Municipio como obrero en Apertura y Mantenimiento de Calles y quien ha sido despedido 26 del presente mes, por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al municipal correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde

Antonio Ruiz

El Secretario.

Eduardo

✓